

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N. 139 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N.º 011-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 04 de febrero de 2025; el Acuerdo N.º 121-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad s) otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 011-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de febrero de 2025, en su Artículo Primero, se resuelve APROBAR la Licencia con Goce de Remuneraciones a cuenta del periodo vacacional a partir del **04 de febrero al 09 de febrero de 2025**, solicitado por el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, vicepresidente Académico, y en su Artículo Segundo, se Encarga al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño **Vicepresidente de Investigación**, el despacho de Vicepresidencia Académica, **del 04 al 07 de febrero de 2025**;

Que, siendo así, conforme a la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su art 1º numeral 1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Acuerdo N.º 121-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Presidencial N.º 011-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de febrero de 2025, donde se aprueba la Licencia con Goce de Remuneraciones a cuenta del periodo vacacional a partir del **04 de febrero al 09 de febrero de 2025**, solicitado por el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, y se Encarga al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño **Vicepresidente de Investigación**, el despacho de Vicepresidencia Académica, **del 04 al 07 de febrero de 2025**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Presidencial N.º 011-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de febrero de 2025, donde se aprueba la Licencia con Goce de Remuneraciones a cuenta del periodo vacacional a partir del **04 de febrero al 09 de febrero de 2025**, solicitado por el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, y se Encarga al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño **Vicepresidente de Investigación**, el despacho de Vicepresidencia Académica, **del 04 al 07 de febrero de 2025**;

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



I-33-0016-2025

